



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 08 JUL. 2014

DECRETO N°

2675/14

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 825, de fecha 23 de junio de 2014, del Gobierno Regional de Coquimbo; Ordinario n° 2604, de fecha 1 de julio de 2014, de la Intendente Región de Coquimbo; el Ordinario N° 787/03, de fecha 3 de julio de 2014, del Secretario Comunal de Planificación; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

**APRUEBESE el CONVENIO DE TRANSFERENCIA** de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 2 de junio de 2014, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por su órgano ejecutivo e Intendente Regional, doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, domiciliada en calle Arturo Prat N° 350 y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** con domicilio en calle Prat N° 451, La Serena, en virtud de la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA”**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

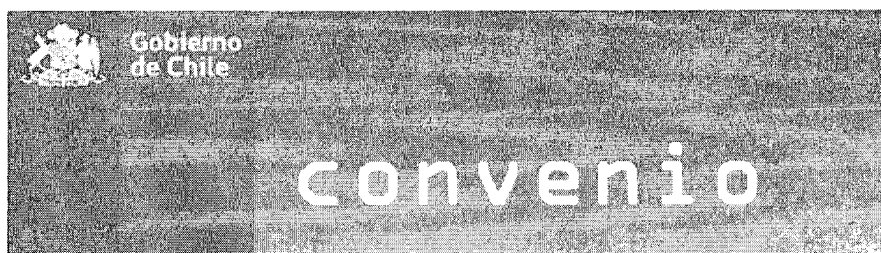


ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución :

- Gobierno Regional de Coquimbo
- SECPLAN
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/MCM



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 02 de junio de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Regional doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad , chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, cédula de identidad . ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, se ha convenido la celebración de un convenio de transferencia del bien adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo exprese la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional.

Los bienes que se adquieran o construyan con recursos de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la IV Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA"**, Código BIP 30131807-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N° 6.273 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 170 de fecha 16 de octubre del 2.013.

Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo mediante la Resolución N° 04 de fecha 21 de enero de 2.014, asignó los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento del proyecto.

**TERCERO:** En el marco de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA"**, Código BIP 30131807-0, el Gobierno Regional de Coquimbo adquirió por compraventa, a la **SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A.**, las siguientes propiedades ubicadas en la ciudad de La Serena, en adelante, las propiedades o los Inmuebles: a) Propiedad ubicada en la ciudad de La Serena que comprende la manzana entre las calles Brasil, O' Higgins, Colón y Balmaceda en que se encuentra instalada la Fábrica de Cerveza y Hielo. Se excluye de dicha propiedad el inmueble ocupado por la Empresa Eléctrica de la Sociedad Adolfo Floto y Compañía Limitada, cuyos deslindes especiales son, según sus títulos: Al Norte, en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros con calle Colón; al Sur: en cuarenta y seis metros veinticinco metros con propiedad que se transfiere por esta misma escritura; al Oriente, en veinte



metros cincuenta centímetros con calle O'Higgins, y al Poniente, en diecinueve metros cinco centímetros con propiedad que se transfiere a Compañía de Cervecerías Unidas. Los deslindes especiales de la propiedad a que se refiere esta inscripción son los siguientes, según sus títulos: al Norte, calle Colón y Empresa Eléctrica; al Sur, calle Brasil; al Oriente, calle O'Higgins y Empresa Eléctrica; y al Poniente calle Balmaceda. Adquirió esta propiedad por compra que de ella hizo a Compañía Cervecerías Unidas S.A., según consta de escritura pública otorgada ante el notario suplente de Santiago doña María Carolina Bascuñán Barros, cuyo titular es don Enrique Morgan Torres, con fecha 05 de abril de 2007. La inscripción respectiva rola a fojas 11.708 número 8.747 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. El rol de avalúo de la propiedad es el número 174-2. b) Inmueble ubicado en la ciudad de La Serena, calle O' Higgins número doscientos uno, que tiene, según sus títulos, los siguientes deslindes particulares: Al Norte, en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, con la calle Colón; Al Sur, en cuarenta y seis metros veinte centímetros, con propiedad de la compañía Cervecerías Unidas; al Oriente, en diecinueve metros, con calle O'Higgins; Al Poniente, en veinte metros cincuenta centímetros, con propiedad de la Compañía Cervecerías Unidas.- Adquirió esta propiedad por compra que de ella hizo a Compañía Cervecerías Unidas S.A., según consta de escritura pública otorgada ante el notario suplente de Santiago doña María Carolina Bascuñán Barros, cuyo titular es don Enrique Morgan Torres, con fecha 5 de abril de 2007. La Inscripción respectiva rola a fojas 11.709 número 8.748 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.- El Rol de avalúo de la propiedad es el número 174-1.

**CUARTO:** Por este acto el Gobierno Regional de Coquimbo procede transferir a la **Municipalidad de La Serena**, el dominio de los inmuebles individualizados en la cláusula precedente y que corresponden a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. La Municipalidad de La Serena, por su parte, acepta los bienes señalados precedentemente y que corresponden al proyecto **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA"**, Código BIP 30131807-0.



**QUINTO:** Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, asistiéndole a la Municipalidad de La Serena la obligación de destinar los inmuebles transferidos por medio del presente convenio a la atención del respectivo servicio de utilidad pública descrito en el Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0, en caso de no cumplirse esta condición o de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo de Consejo Regional y mediante resolución fundada del Intendente, tal bien revertirá al dominio del Gobierno Regional de Coquimbo.

**SEXTO:** En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Intendenta Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

**SÉPTIMO:** Por este acto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 letra f) inciso 2° de la ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional de Coquimbo constituye una prohibición de gravar o enajenar el bien transferido en virtud del presente convenio, la cual deberá ser inscrita conjuntamente con la escritura de transferencia respectiva.


**OCTAVO:** Corresponderá a la Municipalidad de La Serena, en su calidad de entidad administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

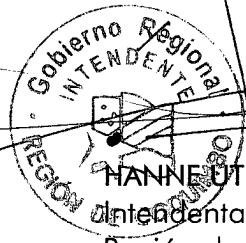
**NOVENO:** Se deja constancia que el costo total del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0, asciende a la suma de UF 192.413, correspondiendo ciento setenta y ocho mil ochocientos nueve como cuatro unidades de fomento, al inmueble de la letra a) de la cláusula primera, y trece mil seiscientos tres como seis unidades de fomento al inmueble de la letra b).

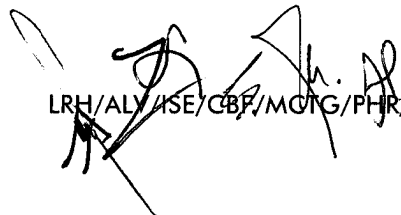


**DÉCIMO: Personería.** La personería del señor Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para representar a la **Municipalidad de La Serena** consta en Decreto Municipal de La Serena N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
Municipalidad de La Serena

  
**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo

  
LRH/ALY/ISE/CBF/MOTG/PHR/gss

  
GOBIERNO REGIONAL  
DEPTO. JURIDICO  
REGION DE COQUIMBO